

HECHO ESENCIAL

**Ferrocarril de Arica a La Paz S.A.
Inscripción en Registro de Valores N° 578**

Arica, 04 de enero de 2021.-

**Señor
JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente**

De nuestra consideración:

En conformidad a lo establecido en el artículo 9º y en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, así como con lo dispuesto en el párrafo 2.2 de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y encontrándome debidamente facultada para ello, comunico a usted en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

En Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Ferrocarril de Arica a La Paz S.A., celebrada con fecha 30 de diciembre de 2020, se acordó aprobar la siguiente operación con parte relacionada: prorrogar por el plazo de un año, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, el Convenio Mandato para la Operación y Mantenimiento de la Vía Férrea Arica – La Paz, tramo chileno, de fecha 26 de diciembre de 2012, suscrito entre la sociedad Ferrocarril de Arica a La Paz S.A. y la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y posteriores modificaciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**YUNY ARIAS CÓRDOVA
Gerente General (I)
Ferrocarril de Arica a La Paz S.A.**